



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la curadora ad-litem designada Dra. Luisa María Ospina Lozano durante el término para contestar la demanda señaló, que no realizará alguna otra manifestación a la contestación de la demanda inicial realizada por el abogado Diego Stiven Arias Hernández; agregando que no observa alguna nulidad o impedimento en el trámite del proceso. De otra parte, informo que se encuentra pendiente en practicar diligencia de inspección judicial, puesto que no pudo realizarse la inicialmente programada para el día 13 de agosto del corriente año. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Octubre 06 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Fija fecha Inspección Judicial, ordena continuar con el trámite del proceso
Auto No.	635
Proceso:	Verbal - Pertenencia
Demandante:	Jaiver Yezid Gutierrez Cadavid
Demandado:	Manuel Otálvora y Personas Indeterminadas
Radicación:	2019-00052-00

Atendido el informe secretarial y ante lo manifestado por parte de la curadora ad-litem que representa a los demandados y las personas indeterminados, considera el despacho proseguir con el trámite de la presente demanda, por ello se fija como fecha el día **VIERNES CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL**

VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA para llevar a cabo diligencia de inspección judicial al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.375-93543 de acuerdo al certificado de tradición aportado; a fin de verificar los hechos que constituyen la demanda, la identidad, la extensión del mismo, linderos, estado de conservación, verificación de la valla, mejoras y los demás elementos que se considere pertinentes.

Esta diligencia se realizará cumpliendo de manera estricta con todos los protocolos de bioseguridad fijados por el Gobierno Nacional y acatando las recomendaciones efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la práctica de actuaciones por fuera de la sede del Juzgado con ocasión de la pandemia de Covid 19, en tal sentido la parte interesada en la realización de la diligencia deberá garantizar el transporte en acatamiento a esos lineamientos y observar durante el transcurso de la misma lo previsto en dichos protocolo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 116
El anterior auto se notifica Hoy Octubre 07 de 2021

Juan Esteban Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

